

28.

Extraordinario Lunes 21 de Febrero de 1735

En la noble y muy Real Ciudad de Murcia
En sala de las casas de la corte de ella Lunes veinte y uno de Febrero
de mill setecientos treinta y cinco los muy Ilustres señores Murcia se
Juntaron a celebrar caudal Extraordinario es a saber Don Fernando
Albari de Castro Abogado de los Reales Consejos Alcalde mayor
de esta Ciudad Don Pedro de Torres Arellano Don Francisco Letina
Don Christoval Lion y Don Juan Galtero Residentes =
Seiende Joseph Lopez Barón Francisco Toledano Juan Bautista Me-
rel: Joseph de Huercas: Joseph Abadía: Andres Espinosa y Juan Garcia
Bermudes Jurados =

Estando en esta sala antes de celebrar este caudal se salieron de ella a
asistir ala Misra de Rogativas que se celebran en la Santa Iglesia a Ma-
ria Santissima por el beneficio de las llubias los señores Don Diego
Larrosa y Don Juan de Torres Residentes: Bernaué Balleros y Lo-
renz Alonso de Molina Jurados =

Real horden
que se emplee
caudal del
en trigo de
tany campo
precios del
con lo demas
comprende

Hize relacion de la Citacion mandada hazer a este caudal para confe-
rir y resolver en virtud de la horden de el Real y Supremo Consejo de las
Indias Capitulada en Carta del señor Don Pedro Juan de Alfaro su fiscal con
fecha en Madrid a doce del Corriente escrupa al señor Corresidor en que
por los fundamentos que comprende se manda que esta Ciudad disponga con
la maior brevedad la compra de todo el trigo que necesitare el pueblo para
su abasto como se previene por horden de sei de nouiembre del año pasado
del que se refiere en esta huertany campo sin exceder del precio del año
y que lo mismo en lo sucesiuo se escute con aperecimiento de que por
qualquiera omision que en ello se reconocra se tomaran las mas seberas
resoluciones contra quien hubiere lugar: Y que el señor Corresidor re-
mita justificacion del estado en que se halla el pueblo; caudal que en el
año existente a ven granos como en maravedis y del que esta pre-
tado en que tiempo, a que personas y del todo de que deve compo-
nerse con la maior expresion y claudad sin dar lugar a que se
cuente; cuya real horden se vio en caudal de diez y nueve del
Corriente y se cito para este; Y se hizo relacion de los acuerdos
celebrados asi por esta Ciudad como por la Junta de Puntos
formada de su horden desde el dia Diez y nueve de Mayo del
año pasado hasta oy por los que contra el grave Ciudadano en que
Constituis a este Ayuntamiento la general falta de Correcha
En los Reinos de Andalucia y Mancha señores donde anualmente
practica las Compras para el proveimiento de su pueblo en aten-
cion ala Espera y aguantar que tienen la que por lo comun no sub-
cede con el trigo que se cose en la huerta y campo de esta
Jurisdiccion como la Experiencia lo tiene acreditado) ma-
iormente quando este sirve para sustirre todos los Vecinos y
Comunidades y la paraderia hasta los meses de Marzo